
 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 1 de 3	
	RESOLUCION N° 093 DE 2023 <i>"Por la cual se dispone un día de integración familiar para los Servidores Públicos de la ESE del Departamento del Meta y se dictan lineamientos frente a los días de descanso en Semana Santa".</i>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE" SOLUCIÓN SALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 121 del 08 de marzo de 2022 y acatando normatividad contenida en el decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 307 de 2003 establece las atribuciones de la Gerencia y en el artículo 22 de la citada normativa, se establece dentro de sus funciones, coordinar la administración de la Entidad.



Que, reza el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, por medio de la cual se adiciona la Ley 1361 de 2009, que *"El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de la familia como institución básica de la sociedad, teniendo en cuenta la realidad de sus familias."*

Que, el artículo 5 A, en su párrafo señala *"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario"*.

Que, es menester permitir que los Servidores Públicos de la Entidad cuenten con un espacio de esparcimiento con sus familias, situación consagrada igualmente en el artículo 22 del Acuerdo Colectivo alcanzado entre la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E. Solución Salud" y la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Integral y Servicios Complementarios de Colombia – Subdirectiva Meta (ANTHOC-META).

Que el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, en su numeral 2, establece que es obligación de las autoridades en atención al público *"Garantizar atención personal al público, como mínimo durante 40 horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio"*.

Que, el artículo 2.2.5.51 del Decreto 648 de abril de 2017, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015, estipula frente al descanso compensado: *"Al empleado público, se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo en descanso, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 2 de 3	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 093 DE 2023 <i>"Por la cual se dispone un día de integración familiar para los Servidores Públicos de la ESE del Departamento del Meta y se dictan lineamientos frente a los días de descanso en Semana Santa."</i>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

Que, en cumplimiento al Plan de bienestar social e incentivos, documento FR-RH-63 y el Plan Estratégico de Talento Humano, se debe tener de presente el día de la familia en la Empresa Social del Estado.

Que, en aras de garantizar el bienestar familiar de los Servidores Públicos, se pretende establecer el día 03 de abril de 2022 como día no hábil laboralmente, con la finalidad de propender por el disfrute de tiempo para fortalecer la integración familiar de los Servidores Públicos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.51 del Decreto 648 de abril de 2017, citado anteriormente, se procederán a declarar como no hábiles los días 04 y 05 de abril como días no hábiles laboralmente, siendo necesario dar cumplimiento a las horas de dichas jornadas durante dos sábados en el mes de marzo de la presente anualidad, para lo cual se expedirá la respectiva circular.



Que en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar días no laborales para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" los días 03 04 y 05 de abril 2023, con base en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer de la jornada del lunes 03 de abril de 2023, para que los Servidores Públicos de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" compartan con sus familias y de esta forma se genere un espacio de esparcimiento con sus núcleos familiares.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar temporalmente el horario laboral, toda vez que es necesario compensar los días que no se van a laborar durante la semana santa, por lo que durante los días sábado 4 de marzo de 2023 y 11 de abril de 2023 se laborará en la jornada comprendida entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m. La verificación de asistencia será realizada por los jefes de cada una de las áreas, para lo cual se expedirá la respectiva circular.


 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 3 de 3	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 093 DE 2023 <i>"Por la cual se dispone un día de integración familiar para los Servidores Públicos de la ESE del Departamento del Meta y se dictan lineamientos frente a los días de descanso en Semana Santa".</i>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese y publíquese el presente acto administrativo.

Dada en Villavicencio – Meta, a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

Revisó	Subgerente Administrativa y Logística	CAROLINA MUÑOZ OCAMPO	
Elaboró	Jefe Unidad Funcional de Recurso Humano	LOREN CRISTINA OCAMPO CABRERA	